



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 047 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 04 FEB 2015

VISTO

El Oficio N° 091-2015-OA-DR/DRA.T/GR.T, de fecha 03 de febrero de 2015 y el expediente de contratación que viene adjunto al mismo, formulado por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la nueva "Ley de Contrataciones del Estado", la misma que introduce una serie de cambios en diversos aspectos sustanciales del sistema de contratación pública; modificado por Ley N° 29873;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Art. 10° y 11 del Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF, el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del Área usuaria, dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar;

Que, con el documento del visto la Oficina de Administración, solicita la aprobación del expediente formulado para contratar mediante el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública por la modalidad clásica, el cual se efectuará para la adquisición de vales de consumo de alimentos, para el personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, dando a conocer que la adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para el año 2015;

Que, el valor referencial es de S/. 259,990.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), formando parte del expediente el Cuadro de Necesidades conteniendo el requerimiento formulado por el Área usuaria, así como los informes favorables de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, términos de referencia y las características de los bienes a adquirir y copia de la parte pertinente del presupuesto inicial de apertura, con el cual se acredita la disponibilidad presupuestal; expresando asimismo que el expediente de contratación se encuentra conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 045-2015-DRAT/GR.TACNA, de fecha 02 de febrero de 2015, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente de Contrataciones de adjudicaciones directas y menor cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución en su integridad del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública por la modalidad clásica para la adquisición de vales de consumo de alimentos; en consecuencia, existiendo los requisitos formales para llevar adelante el proceso de selección, se hace necesario aprobar el expediente de contratación, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 047 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 04 FEB 2015

de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R/GOB.REG.TACNA, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el expediente de contratación para la adquisición de vales de consumo de alimentos, para el personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTICULO SEGUNDO: **REMITIR**, el presente expediente de contratación al Comité Especial Permanente de Contrataciones de adjudicaciones directas y menor cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución en su integridad el proceso de selección correspondiente.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial Permanente de Contrataciones, a la Unidad de Logística, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

Comité Especial.
OAJ.
OPP.
OA.
ULOG.
Archivo.

RVO-JDAA.